

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.201 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Myriam Bustos Muñoz, doña Cecilia Rodríguez-Bachiller Estuán, don Diego Fernando Hincapié Bustos, doña Rosario Contreras Terán y doña Johanny Sánchez Arias, contra la empresa “Residencia Geriátrica Santa Matilde, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Myriam Bustos Muñoz, doña Cecilia Rodríguez-Bachiller Estuán, don Diego Fernando Hincapié Bustos y doña Rosario Contreras Terán, contra “Residencia Geriátrica Santa Matilde, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que les satisfaga los siguientes importes:

A doña Myriam Bustos Muñoz: 1.633,44 euros.

A doña Cecilia Rodríguez-Bachiller Estuán: 3.064,95 euros.

A don Diego Fernando Hincapié Bustos: 2.879,52 euros.

A doña Rosario Contreras Terán: 2.183,31 euros.

A doña Johanny Sánchez Arias: 1.587,59 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Residencia Geriátrica Santa Matilde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.112/11)